



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Año 1976

Miércoles 6 de octubre

Número 229

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 17

*Sobre el Impuesto Municipal de Circulación. Cuota 1976*

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me comunica lo siguiente:

«Para el debido conocimiento de las Corporaciones Locales de esa provincia, significole que el «Boletín Oficial del Estado» del veintinueve del actual publica Orden de este Ministerio disponiendo que el primer plazo a satisfacer por los contribuyentes a que se refiere el artículo primero de la Orden de veintiséis de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del treinta) del Impuesto Municipal de Circulación, cuota 1976, será igual al importe de la cuota devengada en ejercicio anterior 1975. Dicho ingreso será a cuenta de la cuota de 1976. A la entrada en vigor del texto articulado de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local se determinará la forma del pago del resto de la repetida cuota.»

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Burgos, 4 de octubre de 1976.—

El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Pedro Pineda Antón, mayor de edad, casado, transportista, de Pradoluengo, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Belorado, de la mitad indivisa de la finca urbana sita en Pradoluengo, que a continuación se describe:

«Casa habitación, en la calle Martínez del Campo Acosta, antes calle de Las Viñas, señalada con el número 102, cuya otra mitad pertenece en proindivisión a don Saturnino Martínez, cuya superficie total de la finca es de 156 metros con 69 centímetros cuadrados, que linda, por derecha entrando, plazuela pública; izquierda, Agueda Echevarría; espalda, Francisco Gamero; y frente, dicha calle. Consta de tres cuartanadas, tiene derecho de luces y goteras al frente y derecha, y ocupa un plano superficial de 700 m.<sup>2</sup>»

Corresponde al solicitante dicha mitad indivisa, por compra en estado de casado con doña María Pilar Pascual Arceredillo, para su sociedad conyugal en régimen gananciales común, a doña María Concepción y don Jesús Martínez y Martínez, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Manuel Albertos González, el 23 de junio de 1973, al número 1.354 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en aludido expediente, se cita por medio del presente, a los dueños de los predios colindantes por la izquierda y espalda; a los titulares registrales, don Andrés Martínez Oca, vecino que fue de Puras de Villafraña, en cuanto a una mitad indivisa; a doña Magdalena, don Dionisio, doña María Elena, don Javier y doña María del Carmen Serrano de Miguel, en cuanto a una cuarta indivisa, en proindiviso con sus otros dos hermanos, de la otra mitad indivisa; a don Saturnino Martínez, titular de la otra mitad en proindiviso de la finca de autos; a don Antolín Serrano y otros, titulares catastrales y caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible). 4.552.—1.149.00

*Cédula de notificación*

En juicio de faltas número 657 de 1976, seguido por imprudencia con daños a Françoise Marie Cayrel, contra Santiago López Munguira, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:** En la ciudad de Burgos, a 28 de septiembre de 1976.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Françoise Marie Cayrel, de 32 años, cuyos demás datos de identidad se desconoce y como perjudicado Henri Cayrel, cuyas circunstancias también se desconocen, ambos actualmente en ignorado paradero, en concepto de denunciado Santiago López Munguira, de 28 años, casado, conductor, vecino de Burgos, casa la Vega, 41, y como responsable civil Claudio Pérez Varona, de 40 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Avda. Reyes Católicos, 2, y

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente a Santiago López Munguira, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se se imputa, declarando de oficio las costas procesales, y con reserva al perjudicado de las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciante y perjudicada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1976.—El Secretario, (ilegible).

### Aranda de Duero

Don Eterio Valdazo Cavia, Secretario en funciones del Juzgado de Aranda de Duero (Burgos), Doy fe: Que en el juicio de faltas número 157 de 1976, sobre lesiones, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

**Sentencia.**—En la villa de Aranda de Duero a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis; el señor don José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 265 de 1976, procedentes del Juzgado de Instrucción

de este partido, sobre lesiones y daños producidos en accidente de circulación, padecidas las lesiones por Antonio Suárez Holgado, Arica Rivera Gallano, José Antonio Suárez Rivera, Sergio Suárez y Manuel Suárez Rivera, todos residentes en Francia, contra Agustín Martín Cristóbal, de 35 años, casado, administrativo y vecino de Aranda de Duero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

**Fallo:** Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al acusado Agustín Martín Cristóbal, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados Antonio Suárez Holgado, Arica Rivera Gallano y sus hijos, todos residentes en Francia, por medio de cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 1976. El Secretario en funciones, Eterio Valdazo Cavia.

## ANNUNCIOS OFICIALES

### Gobierno Militar de Burgos

*Citación de los Mozos del R. 175 del cuarto llamamiento*

Día 8; CIR, 2; hora, 9,00; destino, Alcalá de Henares.

Día 10; CIR, 7; hora, 9,00; destino, Marines (Valencia).

Día 13; CIR, 10; hora, 9,00; destino, San Juan de Mozarrija (Zaragoza).

Día 6; CIR, 15; hora, 10,30; destino, Santa Cruz de Tenerife.

Día 7; CIR, 5; hora, 10,30; destino, Obejo (Córdoba).

Día 8; CIR, 8; hora, 10,30; destino, San Vicente de Raspeig (Alicante).

Día 8; CIR, 4; hora, 10,30; destino, Cerro Muriano (Córdoba).

Día 9; CIR, 3; hora, 10,30; destino, Santa Ana (Cáceres).

Día 10; CIR, 14; hora, 10,30; destino, Baleares.

Día 10; CIR, 1; hora, 10,30; destino, Colmenar Viejo (Madrid).

Día 10; BRIPAC, hora, 10,30; Alcantarilla (Murcia).

Día 11, CIR, 6; hora, 10,30; destino, Huerca-Viator (Almería).

Día 12; CIR, 12; hora, 10,30; destino, El Ferral (León).

Día 13; CIR, 9; hora, 10,30; destino, Figueras (Gerona).

Día 13; CIR, 13; hora, 10,30; destino, Figueirido (Pontevedra).

Día 13; CIR, 16; hora, 10,30; destino, San Fernando (Cádiz).

Día 14; CIR, 11; hora, 10,30; Araca (Vitoria).

Burgos, 30 de septiembre de 1976.

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Convenios Colectivos

Habiéndose sufrido error en el texto de la Decisión Arbitral Obligatoria de esta Delegación de 5 del pasado mes de agosto referente a la actividad provincial de Mayoristas y Minoristas de Vinos en el punto 1.º de la Resolución, al indicarse incremento que se adicionará sin absorción ni compensación de los salarios que vinieran percibiendo en mayo de 1976», debe entenderse sustituido por el texto siguiente: «incremento que se adicionará sin absorción ni compensación a los salarios que vinieran percibiendo en mayo de 1976».

Burgos, 29 de setiembre de 1976. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 22 del actual, con el que se remite el expediente de adhesión formulado conjuntamente por las representaciones sindicales procedentes de los trabajadores y técnicos y empresarios afectados por el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Trabajo de Lana y Géneros de Punto, Calcetines y Medias homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo en 22 de mayo último.

Resultando: Que en 24 del actual ha tenido entrada el escrito indicado de la Delegación Provincial de Sindicatos, con el expediente correspondiente al que se une el preceptivo informe sindical favorable a la homologación y Acta de la reunión celebrada por la representación empresarial y de los trabajadores afectados en 15 del actual mes de septiembre acordando por unanimidad la adhesión indicada, acordándose asimismo que las diferencias salariales pueden efectuarse de forma fraccionaria, en octubre de 1976, enero y febrero de igual año, en noviembre, marzo y abril; en di-

ciembre, mayo y junio; en enero de 1977, julio y agosto y que en todo caso habría de abonarse las diferencias indicadas antes del 1.º de febrero de 1977.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que ante las dificultades surgidas para formalizar Convenio Provincial para las actividades de Lana y Géneros de Punto en sustitución de la Norma de Obligado Cumplimiento de 10 de agosto de 1973, que se señala en el informe de la Delegación Provincial de Sindicatos y dado que en la actualidad no afecta más que a la actividad de Géneros de Punto las representaciones legales empresariales y de los trabajadores ha estimado, de común acuerdo, verificar la adhesión total al Convenio Nacional para la Industria Textil de Géneros de Punto, Calcetines y Medias.

Considerando: Que la adhesión a que se hace referencia ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 38/1973 de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre y art. 15 de la Orden de 21 de enero de 1974, en la que se dictan normas de aplicación, por lo que se estima totalmente correcta.

Acuerdo: Homologar la adhesión formulada por la representación legal de los empresarios y trabajadores y técnicos afectados por el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Trabajo de Lana y Géneros de punto al Convenio Nacional para la Industria Textil de Géneros de Punto, Calcetines y Medias homologado por la Dirección General de Trabajo, en Resolución de 22 de mayo de 1976 y publicado en el B. O. del Estado del 28 de junio.

Procedase a la notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

En Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1976

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 27.766.—F. 682.

Peticionario.—Iberduero S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Montar dos nuevos Centros de Transformación en la zona de Baylera de Río Seco.

Características principales.—Línea eléctrica de alta tensión, a 13,2 KV. trifásica, aérea, de 15 m. de longitud, con origen en su apoyo de la actual línea Centrales y final en el centro de transformación Baylera El Hayadal.

Línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV. trifásica, aérea, de 217 metros de longitud, con origen en la actual línea Centrales y final en el centro de transformación Baylera-Almacenes, sobre apoyo de hormigón y cruceta metálica.

Centro de transformación Baylera El Hayadal, de tipo intemperie, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V., sobre postes de hormigón.

Centro de transformación Baylera-Almacenes de tipo intemperie, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V., sobre postes de hormigón.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—709.353 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de septiembre 1976. El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

4.553.—768,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1976, acordó conceder a petición de los

interesados y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, una prórroga hasta el día 15 de octubre de 1976 inclusive, del plazo de información pública de los planes parciales de ordenación «Ensanche Allende» y «Las Matillas», de esta ciudad de Miranda de Ebro, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento donde figuran expuestos, así como formularse cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes dentro de indicado plazo.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, con esta prórroga quedan agotadas todas las posibilidades de ampliación del plazo de información pública de los citados planes parciales, que inicialmente había quedado establecido en un mes, conforme establece el artículo 41 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 199, correspondiente al día 1 de septiembre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 1 de octubre de 1976.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, el Plan Parcial para la urbanización del Monte de «La Calabaza», se somete a información pública por plazo de un mes, conforme dispone el artículo 41 de la vigente Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril del presente año.

Aranda de Duero, 29 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Esta Corporación Municipal, con el quórum determinado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sesión ex-

traordinaria celebrada el día 13 del actual mes de septiembre, adoptó el acuerdo relativo a la incorporación voluntaria de este municipio de Espinosa del Camino, al límite de Villafranca Montes de Oca, (B) de conformidad con lo previsto en el artículo 12,1 de la Ley antes invocada, por las causas previstas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases pactadas y aprobadas en la sesión de referencia.

En apoyo del artículo 42 a), del mencionado Reglamento, se constituirá la Entidad Local Menor de Espinosa del C. con el territorio de su actual término municipal, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local y la asignación de bienes adjudicados en el proyecto.

Este acuerdo, así como el expediente que lo motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que cuantos lo deseen, puedan examinarlo y alegar por escrito, cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Espinosa del Camino, 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Vicente Busto.

### Ayuntamiento de Fuentelisingo

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del mes actual, aprobó el proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de este pueblo de Fuentelisingo redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Varela de Vega, y cuyo presupuesto asciende a nueve millones cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas (9.437.400 pesetas).

Dicho proyecto se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de tiempo de 30 días, una vez insertado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cu-

yo plazo pueden presentar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentelisingo, 25 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Florentino Domingo.

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Jacinto Arauzo Berzosa, vecino de Aranda de Duero, como rematante de la subasta de chopos que le fue adjudicada con carácter definitivo por este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre de 1974, se ha solicitado la devolución de fianza que le fue exigida como garantía de cumplimiento del contrato, por haber finalizado la extracción de la madera objeto del mismo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villasur de Herreros, a 28 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Basilio Hernando Oca.

4.528.—426 00

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Arauzo de Torre, 27 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Salustiano Gayubas.

### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre y con el quórum que señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su municipio al límite de Villafranca Montes de Oca, por las razones que constan en el respectivo expediente, así como la constitución de la Entidad Local Menor de Cerratón de Juarros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas, que se hallen con derecho a ello, podrán examinar los documentos redactados para dicha incorporación, y constitución de la Entidad Local Menor, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar durante dicho plazo, los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerratón de Juarros, 25 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Agustín Moneo.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia segunda subasta para la enajenación del edificio núm. 200, conocido por local donde los vecinos del Barrio de Santa Marina venían celebrando sus reuniones y cuya subasta ha de sujetarse al mismo precio de licitación y demás condiciones que de forma extractada se hacían figurar en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 157, correspondiente al día 14 del mes de julio último.

Monasterio de Rodilla, 29 de septiembre de 1976. — El Alcalde, José Luis Asenjo.

4.576.—288,00